



EL TERCER SECTOR DE ACCIÓN SOCIAL: UN ACTOR RELEVANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL

Manuel Pérez Yruela

Instituto de Estudios Sociales Avanzados IESA-CSIC

Gregorio Rodríguez Cabrero

Universidad de Alcalá

Resumen

En este trabajo se entiende la expresión sociedad civil como una esfera de libre deliberación formada por organizaciones voluntarias, entre las que están las del tercer sector de acción social (TSAS), que pueden influir y actuar en defensa de los principios democráticos de libertad, igualdad y solidaridad. Por TSAS se entiende el conjunto de organizaciones voluntarias portadoras de una cultura específica, basada en actuar sin fines o con limitación del lucro, con gestión democrática y con la participación activa del voluntariado, cuya misión es la defensa y la práctica de los principios anteriores en los sectores sociales más necesitados. Se analiza su posibilidad de interacción y colaboración con organizaciones mercantiles y del estado para la consecución de sus objetivos en el contexto de la tradición neocorporatista europea. Finalmente se subraya su importancia como actor relevante y estratégico de la sociedad civil, que canaliza una parte de la fraternidad y la solidaridad, complementaria de las políticas sociales y redistributivas de las democracias socialmente más avanzadas, que en el caso de España necesita de un esfuerzo mucho mayor para conocer su realidad, sus limitaciones y sus retos de futuro.

Abstract

In this paper, the term civil society is understood as a sphere of free deliberation made up of voluntary organizations, including those of the third social action sector (TSSA), which can influence and act in defense of the democratic principles of freedom, equality and solidarity. The TSSA is understood as a group of voluntary organizations with a specific culture, based on acting on a non-profit or limited profit basis, with democratic management and with the active participation of volunteers, whose mission is the defense and practice of the above principles in the most disadvantaged social sectors. The possibility of interaction and collaboration with commercial and state organizations in order to achieve their objectives is analyzed in the context of the European neo-corporatist tradition. Finally, it is underlined its importance as a relevant and strategic actor of civil society, which channels a part of fraternity and solidarity, complementary to the social and redistributive policies of the most socially advanced democracies, that in the case of Spain needs a much greater effort to understand its reality, its limitations and its future challenges.

El objetivo de esta obra colectiva es, como se decía en la introducción, contribuir al mejor conocimiento de una parte de la estructura social española, a la que llamamos *tercer sector de acción social* (TSAS) —que es parte del *tercer sector* (TS)— y ambos comparten no ser hasta ahora suficientemente conocidos, tanto en términos conceptuales como en términos cuantitativos, especialmente en el caso de España. En ese contexto, este capítulo trata, primero, de las relaciones que el TSAS tiene con la idea de sociedad civil, con la que frecuentemente se le relaciona y de la que se derivan aspectos importantes para definirlo; segundo, del debate sobre qué se entiende por TS y TSAS y cuáles son las características institucionales que lo definen, cuestión sobre la que no acaba de haber consenso entre los analistas que tratan el tema; tercero de las relaciones que el TSAS tiene con otros actores del entorno en el que actúa; cuarto, de la necesidad de que el TS tenga un tratamiento equivalente al de los otros dos sectores, el estatal y el mercado, en cuanto al reconocimiento y a la producción pública de datos e información, necesarios para conocerlo mejor y contribuir con ello al desarrollo y perfeccionamiento de las importantes funciones que realiza.

1. Sociedad civil y tercer sector

Es un lugar común iniciar cualquier texto que trate sobre la sociedad civil diciendo que es un concepto difícil de precisar y del que ha habido varias versiones según los contextos culturales, económicos, políticos y sociales en los que ha surgido.

Las definiciones de sociedad civil próximas a nuestro tiempo continúan sin ser fáciles y sin ser unánimes. No obstante, a efectos de este trabajo creo que merece la pena detenerse en dos, que representan bien las tendencias de cambio que ha habido en la moderna conceptualización de la sociedad civil y reconocen al *tercer sector* como parte de ella. Una muy extendida se deriva de la consolidación en muchos países, durante los dos últimos siglos, de la democracia liberal como forma de gobierno y del mercado capitalista como forma hegemónica de organización de la economía. Este proceso se ha asentado sobre dos pilares sólidos: el de la organización institucional del Estado de derecho bajo la lógica burocrática y el de la organización institucional de la economía de mercado bajo la lógica del beneficio empresarial. En los países en los que se dan estas condiciones, este proceso ha coincidido, a partir de la segunda mitad del siglo XX, con un cambio social muy importante: la aparición de un nuevo campo organizacional de acción colectiva (Bell, 1973), al que se ha denominado «revolución asociativa» (Salamon, 1994 y 2001), llamado a desempeñar, según casi todos los analistas, un papel relevante en su gobernanza, aunque sigue siendo difícil definir el contenido de ese papel. Ese cambio se ha concretado en la proliferación en esos países de entidades de naturaleza jurídica diversa (asociaciones, fundaciones, grupos de ayuda mutua...) y objetivos muy variados (culturales, deportivos, sociales, religiosos...) diferentes y ajenos a las organizaciones del Estado y diferentes y ajenas también a las de la economía de mercado.

Este cambio social está asociado a la aparición de la expresión *tercer sector* y ha influido en una forma de entender qué es la sociedad civil. La expresión tercer sector apareció por primera vez en un artículo de Etzioni publicado en 1973, titulado «El Tercer Sector y las tareas nacionales». En él se decía literalmente (Etzioni, 1973: 315)¹:

«Mientras el debate sobre cómo atender nuestras necesidades se ha centrado en la alternativa pública frente a la privada, ha surgido una tercera alternativa, de hecho sector, entre el Estado y el sector del mercado. En realidad, este *tercer sector* puede ser la alternativa más importante para las próximas décadas, no porque sustituya a las otras dos, sino porque iguala y equilibra sus importantes funciones».

Esto lo decía en el contexto del debate de aquellos años en EE. UU. sobre cómo seguir aplicando mejor algunas políticas públicas inspiradas en el intervencionismo del New Deal, refiriéndose a algunos ejemplos concretos de colaboración público-privada, sin precisar mucho

¹ Traducción del autor de este texto.

más el significado de la expresión, ni la manera en que pudiera igualar y equilibrar, como dice, las funciones de los otros dos sectores.

Pese a su escasa concreción, el uso de la expresión *tercer sector* se extendió con facilidad, a la par que se extendía el interés por estudiar el crecimiento de las asociaciones. El Centro para el Estudio de la Sociedad Civil de la Universidad John Hopkins contribuyó a ello de manera muy importante con su programa de estudios a nivel nacional e internacional de las entidades de este tercer pilar de la estructura social, en los que *tercer sector* y sociedad civil acabaron teniendo significados equivalentes².

Un ejemplo de definición de sociedad civil derivada de la huella que ha dejado ese proceso histórico, es la del Centro para la Sociedad Civil de la London School of Economics (LSE):

«La sociedad civil se refiere al ámbito de la acción colectiva, no sometida a coacción, en torno a intereses, propósitos y valores compartidos. En teoría, sus formas institucionales son distintas de las del Estado, la familia y el mercado, aunque en la práctica las fronteras entre Estado, sociedad civil, familia y mercado suelen ser complejas, difusas y negociadas. La sociedad civil suele abarcar una diversidad de espacios, actores y formas institucionales, que varían en su grado de formalidad, autonomía y poder. Las sociedades civiles suelen estar pobladas por organizaciones como las organizaciones benéficas registradas, organizaciones no gubernamentales de desarrollo, grupos comunitarios, organizaciones de mujeres, organizaciones confesionales, asociaciones profesionales, sindicatos, grupos de autoayuda, movimientos de autoayuda, movimientos sociales, asociaciones empresariales, coaliciones y grupos de defensa».³

A todas estas entidades que, según esta definición, componen la sociedad civil, se las denominó inicialmente en el ámbito anglosajón como *organizaciones sin fines de lucro* (OSFL) y/o *organizaciones no gubernamentales* (ONG). Estas características institucionales llevan en la misma forma de llamarlas el ser definidas por comparación negativa con el Estado y el mercado respectivamente: no depender del primero y no tener como objetivo el lucro que caracteriza al segundo. Evoca una imagen de tres sistemas institucionales creados sobre lógicas distintas que los separan, con fronteras entre ellos.

Esta definición de la sociedad civil, asociada al modelo de democracia pluralista de Estado Unidos, da una cierta unidad meramente formal a la diversidad de este nuevo pilar, pero tiene algunas limitaciones: no contempla que el pilar de la sociedad civil así definido no existe aislado de los otros dos, por lo que las relaciones que hay entre ellos son más importantes que las fronteras que los separan; se fija solo en las entidades observables que la forman, sin tener en cuenta los procesos socio históricos de los que han surgido, que son los que pueden

² Uno de los estudios más importantes, de carácter sobre todo cuantitativo, de este tipo de entidades a nivel global realizado por este centro se tituló *Global Civil Society* en el que participaron 42 países (Salamon, 1999).

³ Centre for Civil Society (2006): «Civil Society-a definition»; en *What is civil society?* Disponible en: http://eprints.lse.ac.uk/29398/1/CCSReport05_06.pdf Es una definición muy parecida a la del Banco Mundial: «La sociedad civil... se refiere a una amplia gama de organizaciones: grupos comunitarios, organizaciones no gubernamentales [ONG], sindicatos, grupos indígenas, organizaciones benéficas, organizaciones religiosas, asociaciones profesionales y fundaciones». Disponible en: <https://www.weforum.org/agenda/2018/04/what-is-civil-society/>

explicar los rasgos culturales, étnicos, políticos, o religiosos, que distinguen a unas entidades de otras, que por otra parte son la base del pluralismo asociativo que hay bajo este concepto de sociedad civil; carece de una visión de cuál es el papel o qué aporta la sociedad civil a la democracia liberal.

La segunda versión sobre qué es la sociedad civil está enraizada en la tradición europea, comparte algunos aspectos con la anterior y le añade otros que la enriquecen, cubriendo las carencias anteriores. En esta tradición, el concepto es más amplio y complejo que la mera existencia de organizaciones voluntarias (Cohen y Arato, 2000 [1992]; Pérez Díaz, 1994 y 2011). Esta versión reconoce la importancia de ese tipo de organizaciones y añade a la definición de sociedad civil que las entidades del tercer pilar puedan conformar un espacio de libre deliberación, con posibilidad de influencia y acción en defensa de los principios democráticos de libertad, igualdad y la solidaridad. Un espacio que sirva de contrapeso a los efectos negativos que la lógica burocrática estatal y la lógica del beneficio mercantil puedan infringir a la ciudadanía desde la perspectiva de esos tres principios, debido al poder que ambas tienen. Un espacio autoconstruido pero también institucionalizado mediante leyes que le confieren un determinado reconocimiento.

Una definición operativa de sociedad civil en este contexto es la siguiente: «una esfera de interacción social entre la economía y el Estado, compuesta ante todo de la esfera íntima (en especial la familia), la esfera de las asociaciones (en especial las voluntarias), los movimientos sociales y las formas de comunicación pública». La sociedad civil no es todo lo que está fuera de la sociedad política (partidos, organizaciones políticas y el parlamento), ni fuera de la sociedad económica (empresas, sociedades y similares); la sociedad civil son solo las estructuras de socialización, asociación y comunicación organizadas que han sido institucionalizadas; la sociedad civil no se debe concebir como opuesta al estado y al mercado, excepto cuando las formas de mediación entre las tres esferas fracasen y aislen a la sociedad civil de su capacidad de influencia (Cohen y Arato, 2000 [1992]: 8-10)⁴.

Difícilmente una definición de sociedad civil puede agotar la complejidad de este concepto por muy operativa que sea. La anterior se completa añadiendo otras características que enriquecen y amplían el sentido de la definición operativa, como los siguientes (Cohen y Arato, 2000 [1992]: 37-44): la participación activa de los ciudadanos en instituciones igualitarias y sociedades civiles son la mejor forma de conservar el carácter democrático de la cultura política y las instituciones, para contrarrestar la visión de la democracia solo como procedimiento de toma de decisiones elegido a través de la competencia electoral; la legitimidad democrática de la sociedad civil es mejor dentro de un modelo diferenciado que refleje la diversidad del ám-

⁴ Se pueden consultar otras definiciones dentro de esta tradición, por ejemplo (Pérez Díaz, 1994: 1 y 12): la sociedad civil es un conjunto de instituciones compuesto de «un gobierno limitado y responsable, que opera bajo el imperio de la ley; una economía de mercado (que implica un régimen de propiedad privada); un abanico de asociaciones voluntarias (políticas, económicas, sociales y culturales); y una esfera de libre debate público». Subraya que las relaciones entre esas instituciones son más importantes que las fronteras que las separan y que entre ellas existe una interdependencia mutua, especialmente entre las de carácter político y social. También señala la importancia del subconjunto de asociaciones dedicadas a la búsqueda de una sociedad buena, que pueden ser portadoras de un proyecto moral desde el ámbito de la sociedad civil (Pérez Díaz, 2011: 1 y 9-10).

También se ha definido la sociedad civil como: «mundo de valores e instituciones que produce al mismo tiempo la capacidad de la crítica social y la de integración social... (que)... está lleno de instituciones, organizaciones de comunicación y regulación». Una sociedad civil que se basa en las premisas de que «las sociedades no solo las gobierna el poder y no solo las impulsa la búsqueda del propio interés». Los sentimientos hacia los demás son importantes (J. Alexander, 2018 [2006]: 21 y ss.). Una sociedad que debe concebirse con una esfera solidaria en cierta medida implementada institucionalmente (J. Alexander, 2018 [2006]: 5).

bito de la vida social; un tema importante de la teoría democrática debe ser la conformación institucional, la articulación interna de la sociedad civil y la relación con la sociedad política y con la económica; los movimientos sociales son una característica clave de la sociedad civil moderna; la vocación política de la sociedad civil es influir en la política y en la economía desde los principios y desde la práctica; la alternativa a la y burocratización del Estado de Bienestar no es, como dicen los conservadores volver a la del mercado sino al tercer sector; la sociedad civil es una aspiración, un horizonte ideal, un proceso en construcción.

Esta definición, sin perjuicio de que se puedan discutir aspectos de su contenido, ofrece a mi juicio un marco de referencia apropiado a los valores que subyacen en el sistema institucional del tercer sector y muy en particular el de acción social: la defensa de derechos, la práctica de los principios de igualdad y solidaridad, la lucha contra la pobreza y, en general, contra todas las situaciones de necesidad antesala de la exclusión y de la quiebra de la cohesión social. En resumen, por la doble función que desempeña el TSAS: una, la defensa de derechos y la denuncia de su incumplimiento; otra, la práctica concreta de la solidaridad y la ayuda para la atención a los que la necesitan. Un marco también apropiado para avanzar en el debate y en la solución de su encaje institucional y de sus relaciones con los otros dos sectores, una de las tareas pendientes del tercer sector de acción social, a los que nos referiremos en el apartado siguiente.

En el contexto de estas definiciones, la sociedad civil española, como las de otros países del sur de Europa, se ha caracterizado históricamente por su débil organización (Subirats, 1999 y Pérez Yruela, 2019). En términos generales, no ha tenido una presencia fuerte y estructurada en el espacio público. Esto se debe a las peculiaridades históricas y culturales de los países mediterráneos. La democracia ha sido en ellos una forma de gobierno con menos tradición y continuidad, lo que ha contribuido a que se hayan desarrollado menos y más tardíamente los valores y pautas de acción relacionados con la implicación de los ciudadanos en los asuntos públicos. La importancia de la familia extensa como ámbito primordial de relaciones de apoyo mutuo y de la Iglesia Católica como prestadora de ayudas sociales, ha relegado, hasta casi finales del siglo XX, la importancia de otras instancias, en especial las públicas, de intervención en la protección social. No obstante, el tercer sector de acción social ha tenido un importante desarrollo en España, impulsado por el crecimiento de la política social a partir de la restauración de la democracia y por nuestra incorporación a la UE, como se explica en el capítulo siguiente.

Un indicador importante del vigor de la sociedad civil es la proporción de ciudadanos que colaboran con organizaciones y asociaciones de ámbito diferente al político. La Tabla 1 ofrece información sobre este indicador para España comparado con el de algunos países europeos.

Tabla 1. ¿Ha colaborado en el último año con alguna organización o asociación no política? (Sí, %)

	2018/2019
España	17,7
Alemania	30,9
Francia	14,8
Inglaterra	7,6
Suecia	38,7
Polonia	7,4
Media	16,5

Fuente: *Encuesta Social Europea 2018/2019 (Pregunta B-17)*.

Como puede verse, España mantiene una tasa de participación similar a la media de los 29 países que han participado en la encuesta, mucho menor no obstante que Alemania o Suecia, países que representan áreas de cultura política diferente de la de los países mediterráneos.

Más baja es aún la colaboración en temas sociales, como muestra la Tabla 2.

Tabla 2. ¿Con qué frecuencia ha colaborado en el último año con organizaciones de voluntarios o fines caritativos? (una o más veces al trimestre, %)

	2012/2013
España	16,8
Alemania	36,0
Francia	22,6
Inglaterra	26,3
Suecia	17,7
Polonia	5,6
Media	19,4

Fuente: *Encuesta Social Europea 2012/2013 (Pregunta D1)*.

Ambos datos confirman lo dicho antes sobre la debilidad en términos comparativos de la sociedad civil en España, a la vez que nos señalan un horizonte de participación social al que deberíamos acercarnos.

2. Características institucionales del tercer sector

La definición europea de TS se distingue por tres rasgos importantes (Alexander, 2010; Laville *et al.*, 1999):

- a) Incluye como entidades del TS a las cooperativas y entidades similares, denominadas históricamente con el nombre de *economía social* (ES), que realizan actividades en beneficio de sus asociados y también de producción de bienes y servicios para el mercado, poniendo límite a los beneficios.
- b) Se reconoce al TS tener relaciones de interdependencia con el Estado (colaboración público-privada en la prestación de servicios) y el mercado (caso de la economía social) y estar muy enraizado en los ámbitos locales y familiares.
- c) Las entidades del TS difieren entre los países europeos por los distintos procesos socioeconómicos, políticos y legislativos que los han conformado, que han dado lugar a la gran variedad que hay entre las entidades del TS.

La visión europea incluye dentro del TS a las organizaciones de la *economía social* (ES) y a las organizaciones sin fines de lucro (OSFL) dedicadas principalmente a la atención de problemas sociales (Pérez Yruela y Rodríguez Cabrero, 2021). Las entidades de la ES son las cooperativas, las mutuas, las sociedades laborales y las cofradías de pescadores, que tienen una larga tradición en Europa. Con el paso del tiempo han ido apareciendo junto a ellas otras organizaciones de naturaleza jurídica diferente que comparten de una u otra manera los principios cooperativos⁵. Algunas de estas iniciativas, a diferencia de las anteriores, no tienen un reconocimiento jurídico específico como las cooperativas. No obstante, es importante tener en cuenta estas formas de innovación organizativa, que ensanchan el espacio de entidades diferentes pero unidas por valores compartidos (solidaridad, limitación del lucro, orientación social...), que podrían formar parte de la ES y a las que se dedica parte de esta obra. Este conjunto de entidades puede denominarse tercer sector de acción económica (TSAE).

El TS incluye también a las OSFL, que como se ha dicho se dedican a la defensa de derechos sociales y a la atención a personas con problemas concretos (discapacidad, integración social, inmigración y asilo, pobreza, enfermedades raras, salud mental, entre otros, y asesoramiento y acompañamiento para resolverlos en el contexto de los programas de política social de ámbito local, regional o nacional). La mayoría de ellas tienen forma jurídica de asociaciones y, en menor medida de fundaciones y también cooperativas. Son organizaciones formales que se definen por los siguientes principios (Salamon y Anheier, 1992 y 1994): ser de adscripción voluntaria; ser privadas e independientes de los poderes públicos aunque pueden recibir financiación de ellos; tener capacidad de gestión autónoma; tener voluntariado en sus órganos de

⁵ Las cooperativas son organizaciones voluntarias surgidas de la iniciativa social; son independientes de los poderes públicos; dan primacía a los fines sociales y a las personas sobre el capital; promueven los valores de la solidaridad, la igualdad y la cohesión social; se gestionan de forma autónoma, participativa y democrática; asignan los resultados obtenidos de la actividad económica a los propios fines sociales o se distribuyen entre los socios en función del volumen de transacciones de cada uno con la organización y no del capital que hayan aportado a la institución.

gestión y en la realización de sus actividades; no tener fines de lucro y no poder repartir entre sus socios los excedentes económicos que generen con su actividad, que deben reinvertir en los fines sociales de la organización. A estas entidades se las identifica como tercer sector de acción social (TSAS), al que se dedica buena parte de esta obra.

La razón principal para poder considerar a estos dos tipos de entidades, las de la ES y las OSFL parte de un mismo sector de la sociedad civil, es que el funcionamiento de ambas se basa en principios y lógicas diferentes de la acción del Estado, que es burocrática, impersonal y reglada, y diferente también de los que guían la acción individual y empresarial en las relaciones mercantiles, presididas por la primacía de los intereses individuales, en especial los económicos.

Entre los principios cooperativos que siguen buena parte de las organizaciones de la ES y los principios de las OSFL hay más parecidos que diferencias. Las principales diferencias se concretan en el principio de gestión participativa y democrática y en el que permite distribuir los excedentes de la actividad económica entre los socios. En cuanto al primero, muchas OSFL se rigen por este principio, ya que la mayor parte de ellas son asociaciones que, por su naturaleza jurídica, así tienen que hacerlo. Son excepción las fundaciones, que no están obligadas ni suelen practicar voluntariamente esa forma de gestión. En cuanto al segundo, muchos analistas consideran que la limitación a los beneficios de las cooperativas puede ser un principio equivalente al de «sin fines de lucro» de las ODFL. El pertenecer a un mismo ámbito de la sociedad civil ayuda a reforzar la identidad del TS y a facilitar las relaciones entre el TSAE y el TSAS, de las que pueden enriquecerse mutuamente por los valores y principios que comparten.

No obstante, hay diferencias entre las distintas culturas organizativas de las entidades del TS. Las de la ES, al realizar principalmente actividades para el mercado, se ven obligadas a ajustar su funcionamiento a los imperativos y condicionantes de la competencia. Esto las acaba acercando en ciertos aspectos a la lógica del funcionamiento de las empresas mercantiles no cooperativas, que puede afectar a la práctica y observancia de sus principios de funcionamiento, como de hecho sucede en ocasiones. Por su parte, las OSFL realizan principalmente las ya citadas actividades de defensa de derechos y de ayuda a colectivos con necesidades específicas, cuya realización requiere del compromiso de quienes las realizan voluntariamente o en régimen laboral, de acuerdo con los valores del tercer sector. Estos aspectos diferenciales pueden poner en duda la posibilidad e integración de tan variados campos organizativos bajo una sola etiqueta (Monzón Campos y Chaves Ávila, 2012; Marbán Gallego y Rodríguez Cabrero, 2008; Cabra de Luna y De Lorenzo, 2005).

Lo que importa no son solo las fórmulas jurídico-organizativas sino también el sustrato cultural sobre el que se asientan todas estas organizaciones de la sociedad civil, cuya existencia se puede explicar desde la perspectiva sociológica. Esta explicación es paralela a la económica, que sostiene que estas organizaciones existen como respuesta a los fallos de mercado, que no proveen algunos bienes y servicios demandados, que acaban prestando estas organizaciones (Weisbrod, 1974; Hansmann, 1987). La explicación sociológica se basa en la imperfección democrática, en otras palabras, en fallos del orden social de las democracias liberales (Giner y Sarasa, 1995). El argumento es que el TS se ha ido formando con la iniciativa de muchos ciudadanos que por las

razones que sean (religiosas, morales, ideológicas, culturales, de intereses compartidos...) han querido crear instituciones para realizar actividades a través de las que canalizar ciertos valores (solidaridad, fraternidad, altruismo, ayuda mutua, cooperación, acción colectiva, voluntariado, participación, defensa de determinadas causas, o fórmulas, economía social...) que no podían practicar en el ámbito frío, reglado y burocrático estatal, ni en la rigidez del sistema de partidos de la democracia representativa, ni en el modelo de individualismo posesivo del mercado guiado por los intereses económicos. Puede decirse que se trata de un sector que complementa y perfecciona a los otros dos, pues trata de suplir algunas de sus deficiencias y de ayudar a mejorar parte de los objetivos de ambos, como se señalaba en el concepto de sociedad civil en el apartado anterior.

Esta explicación tiene una base cultural, porque se apoya en un relato que ha ido cristalizando en la sociedad, dando sentido a las motivaciones y necesidades que impulsan ese tipo de iniciativas. Es imposible hacer en el espacio de este texto un análisis completo del proceso de construcción de ese relato.

Muy sintéticamente sirva decir que el origen de ese relato está en la persistencia de la duda y la crítica de muchos ciudadanos sobre los dos supuestos principales en los que se ha basado la consolidación a gran escala de la economía capitalista de mercado y la democracia liberal en Europa y otros lugares. Uno, la afirmación convertida casi en ley natural, de que el mercado autorregulado es la institución que mejor puede servir al progreso individual y social. Otro, la prevalencia institucional del modelo de *homo oeconomicus*, caracterizado por el individualismo posesivo y la elección racional basada en el cálculo de intereses, como actor principal del modelo liberal con economía de mercado de la sociedad actual, que difícilmente contempla las obligaciones de unos ciudadanos respecto a otros (Macpherson, 1962).

La evolución de la pugna entre defensores y críticos de estas ideas, ha cristalizado como es sabido en cosmovisiones políticas diferentes. Esta división hace que en muchos casos los debates sobre políticas públicas relacionadas con los objetivos o la función que desempeña el TS se diriman más con argumentos basados en estas cosmovisiones que con evidencias empíricas. La visión conservadora, afín al credo individualista/liberal, da preferencia a las soluciones de mercado, a través de empresas mercantiles, para la solución de los problemas que ocupan y preocupan al TS. La visión progresista, socialdemócrata o más radical, afín al credo de izquierda, prefiere la solución estatista a través de organizaciones públicas, en diverso grado según que la posición sea más o menos radical. De hecho en la práctica los gobiernos socialdemócratas han dado muestras de aceptación de la colaboración público-privada con este tipo de organizaciones.

En este contexto no fácil han crecido las organizaciones del TS y del TSAS. El que hayan conseguido hacerlo se explica por varias razones:

- a) Por la persistencia en el tiempo de valores como el altruismo, la solidaridad y la fraternidad, que son parte del cambio cultural de las últimas décadas hacia lo que ha dado en llamar valores postmaterialistas, observado en las sociedades occidentales.
- b) Por el crecimiento del asociacionismo con estos valores para fines diversos, desde la cultura hasta la participación en los asuntos públicos o colectivos, muy importante en la verte-

bración de la sociedad civil entendida como portadora de una visión crítica constructiva, en un contexto de utopías realistas basadas en el perfeccionamiento de la democracia y no en promesas que hasta ahora la historia ha demostrado imposibles.

- c) Por el crecimiento específico de las organizaciones de atención social, cuya existencia ha servido para que se popularice la expresión de TS que tienen un papel muy importante en el estado de bienestar.
- d) Por la creciente complejidad de la protección social, que ha derivado hacia sistemas relativamente mixtos no solo para suplir los fallos del Estado. También, porque el TS está en mejores condiciones para detectar las necesidades y realizar las tareas de protección social que las organizaciones públicas, por el valor que aportan el voluntariado y la cultura organizativa de las OSFL (Pérez Yruela, 2018; Marbán y Rodríguez Cabrero, 2013).

En la actualidad, los diversos campos organizativos que forman el sistema institucional del TS y del TSAS tienen a nuestro juicio las siguientes características institucionales:

- Todos ellos comparten valores que explican y orientan su existencia y actividad.
- Responden a figuras jurídicas distintas, a veces con escasa conexión entre ellas, no integradas desde el punto de vista normativo en un subsistema específico de la sociedad civil⁶.
- Hay diferencias significativas entre ellos de carácter económico, funcional, ideológico, religioso y territorial, entre otras.
- Mantienen entre sí relaciones de competencia y colaboración, entre ellos y con el sector mercantil.
- Han alcanzado un cierto grado de integración vertical a través de órganos y plataformas de representación, de los que hay varios ejemplos en los capítulos de esta obra, a nuestro juicio todavía insuficiente.

En este contexto, el interés por establecer un «marco de análisis común» a todas las entidades que pueden formar el TS es útil por varias razones: para reforzar el sustrato común y transmitir el mensaje moral que comparten como actores relevantes de la sociedad civil; para facilitar un grado de articulación adecuado a su importancia; para facilitar la cooperación e integración entre ellas que podría redundar en una mejora sustancial de su eficacia, especialmente a nivel funcional y territorial; para reforzar su visibilidad social; y para aumentar su poder de negociación ante los demás actores sociales del sector público y mercantil de la sociedad civil. Este es un objetivo de largo plazo, que requerirá de un intenso proceso deliberativo dentro del TS, cuyo escenario de partida, que es el actual, cuenta con activos sobre los que empezar a construirlo, pero cuyo final queda aún lejos de alcanzar.

⁶ Existen avances parciales. Así, en el caso de España el TSAS ha sido regulado mediante la Ley 43/2015, de 9 de octubre, del Tercer Sector de Acción Social.

3. Tercer sector, sector público y sector mercantil

La idea de sociedad civil de la tradición europea incluye, como se ha dicho antes, la interacción entre los tres campos institucionales que la forman. Por un lado, la interacción con la sociedad política es la vía a través de la que la sociedad civil puede influir en las decisiones sobre políticas públicas que atiendan a sus demandas en defensa de los derechos y atención a las cuestiones sociales. La interacción con las organizaciones de la sociedad económica es la vía a través de la que la sociedad civil puede influir para que las empresas atiendan demandas sociales que las interpelan y mostrar la viabilidad económica de entidades con orientación social que ponen límites al lucro. Ambas vías constituyen procesos de intermediación e influencia mutua (Cohen y Arato, 2000 [1992]: 10) entre actores de la sociedad civil.

Una explicación de esta tradición de interacción entre actores de la sociedad civil se puede rastrear en la huella que ha dejado el corporatismo como forma de gobernanza en la cultura política europea, frente a la tradición pluralista de Estados Unidos y el Reino Unido. En esencia, esa tradición consiste en la colaboración estable, reconocida y formalizada del Estado con las organizaciones de intereses de la sociedad civil, inicialmente para la formulación de políticas económicas, de rentas y sociales a nivel centralizado, pero también susceptible de ampliación a otros niveles y otros asuntos, que ha existido en algunos periodos.

El debate corporatista ha surgido en Europa en dos ocasiones (Pérez Yruela, 2022). La primera, durante el primer tercio del siglo XX, como reacción a los conflictos y al desorden social originado por los primeros efectos sociales negativos de la revolución industrial. El corporatismo proponía un modelo de gobernanza alternativo a las pocas democracias liberales que entonces había, a cuya influencia atribuía la responsabilidad de muchos de aquellos conflictos. Un modelo opuesto al mismo tiempo a las ideas socialistas, que trataba de prevenir que se expandieran. El modelo se basaba en estructuras verticales de integración de intereses, en las que estaban representadas las diferentes las clases sociales, a través de organizaciones sectoriales dirigidas o en colaboración con el Estado, que participaban en la toma de decisiones de política económica y social. Un modelo en el que la pertenencia a la comunidad y a la nación eran las identificaciones fuertes que se oponían a las de pertenencia a clases sociales. La práctica de esas ideas en aquella época estuvo asociada a gobiernos autoritarios o dictatoriales, que lo utilizaron para reprimir los conflictos sociales sin erradicar las causas que los provocaban. Por estas razones, el término corporatismo⁷ estuvo cargado con razón de connotaciones políticas e ideológicas negativas.

No obstante, después de la Segunda Guerra Mundial aparecieron varios análisis sobre el desarrollo del capitalismo, la economía de mercado y el bienestar social que hacían referencia más o menos directa a las ideas originarias del corporatismo, tratando de eludir aquella con-

⁷ En ese momento, la palabra que se utilizaba para referirse a estas ideas en Alemania era «*korporatismus*», en Francia era «*corporatisme*», en Holanda era «*corporatisme*» y en Inglaterra era «*corporatism*». En España, Portugal e Italia se utilizaba la palabra «*Corporativismo*» para referirse a las dictaduras de Primo de Rivera, Franco, Salazar y al gobierno de Mussolini. En la segunda ocasión, en los primeros países se ha seguido llamando «*corporatismo*» o se ha sustituido a veces por «*neocorporatismo*». En el caso español, hemos utilizado la palabra «*corporatismo*» para la introducción que hicimos de este debate europeo en España y la expresión «*sociedad corporativa*» en el libro en el que expusimos nuestra versión de las tendencias corporatistas en las democracias avanzadas, que es diferente y complementaria de aquella (Giner y Pérez Yruela, 1979 y 1985).

notación negativa del concepto (Shonfield, 1965). Seguían siendo una muestra del interés por esas ideas de origen europeo que, en un contexto democrático, podrían servir para corregir los efectos económicos y sociales negativos de un orden social, en este caso, férreamente liberal, basado en la lógica del mercado como modo dominante de funcionamiento de la economía.

En este marco, volvió con fuerza por segunda vez el debate sobre corporatismo, promovido en esta ocasión mediante un programa de investigación que empezó en la década de los 70 del siglo pasado, con ambiciosos objetivos, especialmente dos:

- Separarse de la primera versión del corporatismo tradicional y definirlo como un sistema de representación de intereses organizados de la sociedad civil, que pudiera conectar con las estructuras decisionales del Estado y participar en ellas dentro de las democracias liberales. Un modelo de gobernanza más integrado, diferente al estrictamente pluralista de representación de intereses más disperso y competitivo, que caracteriza a Estados Unidos y al Reino Unido.
- Comprobar que desde los años 70 del siglo pasado en bastantes países europeos (sobre todo Alemania, Austria, Bélgica, Francia, Italia, Holanda, Irlanda, los países nórdicos, en menor medida el Reino Unido, y más tardíamente España, Grecia y Portugal tras sus respectivas transiciones a la democracia) los grupos de intereses de la sociedad civil ya colaboraban en ese momento entre sí y con el Estado, mediante prácticas corporatistas.
- Concebir las prácticas corporatistas como un contrapeso a la (in)capacidad que, por diversos motivos, tienen los partidos para canalizar todas las demandas ciudadanas y conciliar adecuadamente los conflictos entre ellas. En otras palabras, un contrapeso al monopolio que en las democracias liberales tienen los partidos políticos, y en parte los sindicatos, para la representación de intereses ciudadanos (Crouch, 2006).

Las prácticas fueron decayendo a final de los años 80 por varias razones (globalización, empresas transnacionales, dependencias externas de las economías nacionales, debilitamiento de las organizaciones sindicales y, en especial, el auge del neoliberalismo), aunque se recuperaron algo durante los años 90 y en contextos puntuales de crisis económica y/o sanitaria, como ha sucedido durante los años 2020-2023.

Han dejado, no obstante, un relato positivo de los beneficios de su modelo de gobernanza⁸. Por ello, las relaciones de colaboración entre Estado y sociedad civil se han mantenido en otras muchas áreas y niveles según la necesidad y otras circunstancias, como es el caso del tercer sector de acción social como gestor y ejecutor de muchas medidas de política social en colaboración con el sector público.

⁸ En los estudios sobre las variedades del capitalismo durante la segunda mitad del siglo pasado (Hall y Soskize 2001) se ha señalado al corporatismo centrado en los temas económicos como una de las variedades históricas de capitalismo, dominante durante los años 70 y 80. Además, los países europeos en los que ha habido más prácticas corporatistas se han incluido dentro de lo que se han denominado *economías de mercado coordinadas*, que se diferencian de la otra variedad llamada *economías de mercado liberales*, precisamente por las prácticas de negociación propias del neocorporatismo económico. Algunos estudios han comprobado que los trabajadores de los países con prácticas corporatistas tienden a estar más satisfechos con su situación que los de los países que no las tienen (Castles, 1985).

Uno de los conceptos derivados del análisis corporatista es el de «gestión privada de intereses públicos» (Pérez Yruela, 1997). Se trata de la posibilidad de que la gestión, aplicación o prestación de una política o servicio público pueda realizarla una entidad privada, dentro de un marco bien regulado de la colaboración público-privada, bajo la figura de partenariado, consorcio o equivalentes, que tenga en cuenta las peculiaridades del objeto de la relación y de los actores privados que mejor pueden asumir llevar a la práctica los objetivos de la relación.

Se trataría, por una parte, de un modelo de relaciones estables, de duración y financiación suficiente para poder planificar y realizar bien las actividades que se deriven de él. También de alcance también suficiente para que las partes puedan colaborar en el diseño y revisión de las políticas y servicios de que se trate, sobre la base de la experiencia adquirida en su aplicación.

Por otra parte, se trataría de que se tengan en cuenta los valores y principios que guían la actividad de las entidades del TS, a la hora de establecer esas relaciones, como se ha intentado hacer, con mejor voluntad que éxito, con las cláusulas sociales aplicables en los concursos públicos relacionados con la política social. Porque no es lo mismo la colaboración público-privada para construir una infraestructura de comunicaciones, una carretera por ejemplo, que una colaboración para acoger y acompañar a menores no acompañados, venidos de procesos migratorios; o para atender a personas con necesidades especiales por razones de edad, enfermedad o discapacidad; o, como último ejemplo, una iniciativa económica que actúe con su entorno, de forma no solo retórica, bajo el principio de la limitación del lucro y de la responsabilidad social real, en las que deberían tener prioridad las entidades del TS. También unas relaciones en las que el TS puede aportar la experiencia conjunta de entidades de acción económica y acción social.

Pese a que el contexto de la tradición europea señalado en este apartado facilita una importante participación del TS en la gobernanza de determinadas políticas públicas, la realidad de los avances en las relaciones público-privadas necesarias para ello sigue siendo insuficiente, por más que muchos gobiernos nacionales y la UE hagan declaraciones en su apoyo. El mismo sector reconoce esta carencia como una de las tareas pendientes de sus relaciones con el sector público y el empresarial, como puede verse en el informe del VII Foro del Tercer Sector, que trató sobre *Las relaciones entre el Tercer Sector y los poderes públicos* (de Castro Sanz, 2010 y Fernández Sanz, 2010) y el estudio *Posicionamiento y relaciones entre el TSAS, el sector público y el sector mercantil* (Rodríguez Cabrero y Marbán Gallego, 2015).

El reto del TSAS es continuar colaborando con el sector público y con el sector mercantil, manteniendo y reforzando su identidad en el contexto de su dependencia financiera con el sector público y la competencia con el sector mercantil, y no renunciando, junto a otras entidades de la sociedad civil con las comparten principios y valores, a su papel de actor crítico y relevante de ella.

4. Tercer sector: conocer para actuar

El TS, y muy especialmente el TSAS, es una realidad cada vez más presente, avalada por la evidencia empírica sobre su importancia en España, como se analiza en el capítulo siguiente, y en otros países de nuestro entorno. No obstante, en términos comparados con el Estado y el mercado, el pilar de la sociedad civil es sobre el que menos se ha teorizado y menos se ha avanzado, tanto en su conocimiento como en su institucionalización.

Esta situación se debe en buena medida a la asimetría originaria del TS respecto a los otros dos y a las dificultades que tiene para crecer en medio de ambos, que están mucho más desarrollados y consolidados y tienen tendencia a no dejar espacios mostrencos entre ellos. La propia expresión de sector tercero, hace que a veces se tienda a ver como un sector menor, detrás de los otros dos. Todo esto es de especial importancia en la sociedad española, que ha arrastrado hasta la restauración de la democracia unas condiciones poco favorables para su desarrollo, especialmente el de las instituciones sin fines de lucro (Pérez Yruela y Montagut, 2012; Marbán Gallego y Rodríguez Cabrero, 2008).

Sigue siendo necesario mejorar el reconocimiento y visibilidad institucional del tercer sector, porque solo así se podrá aportar conocimiento útil para sí mismo y para los demás actores con los que se relaciona, así como para reforzar su propia identidad. No obstante, este sigue siendo un debate abierto. La falta de consenso sobre qué entidades lo forman, sobre sus características más importantes y sobre qué papel pueden desempeñar como parte relevante de la sociedad civil, es un obstáculo para realizar las operaciones estadísticas necesarias para medir esas variables. Además, las fuentes disponibles producen a veces resultados contradictorios y no facilitan un análisis integrado de todas ellas.

Para analizarlo, el TS puede considerarse un sistema institucional y funcional con valores compartidos y objetivos que, aun siendo diversos, tienen un común denominador. El reto sería construir una teoría de alcance intermedio sobre el TS. Tal teoría debería formar parte de una teoría normativa y a la vez empírica de la democracia. La primera, por el papel que la democracia debe reconocer a la articulación de la sociedad civil para perfeccionar su calidad mejorando los mecanismos de participación, de cuyo vigor el TS es un buen indicador. La segunda, porque el TS es una realidad en las democracias más avanzadas, que prueba la posibilidad de que la sociedad se puede corresponsabilizar junto al Estado en los asuntos que le conciernen y no solo cuando fallan el Estado y el mercado.

Esta teoría debería tener en cuenta, como se acaba de decir, la asimetría originaria del TS respecto al Estado y al mercado y las dificultades que tiene para crecer en medio de ambos, mucho más desarrollados y consolidados. Para hacerlo haría falta producir información suficiente sobre las entidades y sus características, mediante operaciones estadísticas de Estado, a través del Instituto Nacional de Estadística, coordinados con los organismos similares de nivel regional y local, previstas parcialmente en la legislación vigente, que no se han llevado a cabo. Igualmente es necesario producir información sobre los rasgos de la sociedad española que

condicionan la existencia del TS, para lo que es necesario conectar esa teoría con otras como las de acción colectiva y movimientos sociales, acción voluntaria y participación ciudadana⁹.

Su importancia no se debe solo a los aspectos funcionales y económicos que lo caracterizan, sino también al valor democrático que tiene como sector con valores propios, que vertebra una parte importante de la sociedad civil. Aporta participación y compromiso con el bienestar social y ciudadano y ha dado muestras de su capacidad de colaboración con el Estado en actividades tan variadas como las derivadas de la gestión y aplicación de la política social hasta otras como la promoción de la cultura y el deporte. Su orientación hacia las personas, hacia la limitación del lucro, hacia la promoción del voluntariado y hacia la gestión participativa y democrática son señas importantes de su identidad, que se refuerzan por la opinión favorable que la sociedad tiene de ellas, en general bastante más alta que la que tienen de otras instituciones públicas y privadas. Ha demostrado su capacidad para producir bienes y servicios en el marco de la economía de mercado utilizando la tecnología y la cultura organizativa necesarias para ello, sin renunciar a la participación, la gestión democrática y la contención del lucro. Ha probado su capacidad para colaborar entre entidades, pese al pluralismo ideológico que tiene, cosa en otros ámbitos institucionales menos frecuente. Hay evidencias de que el TS se renueva con la aparición de iniciativas que siguen la senda de las que tradicionalmente han formado parte de él, aunque se concreten en organizaciones de naturaleza jurídica diferente, que puede ser estímulo para ampliar la base social y cultural del TS (Pérez Yruela y Rodríguez Cabrero, 2021, Sección VI de esta obra).

Es un ámbito en el que no faltan los problemas y debilidades (Rodríguez Cabrero y Marbán Gallego, 2015): la polarización del tamaño de las entidades y la estructura asimétrica de sus respectivos campos organizacionales; los conflictos y pugnas por el poder dentro de ellos; la debilidad económica de buena parte de las entidades en todos los subsectores que lo forman; la dependencia de la financiación pública; una situación de desventaja respecto al gran peso que tienen las organizaciones públicas y mercantiles y su lógica de funcionamiento; y una articulación interna todavía insuficiente, que limita su reconocimiento institucional y su poder de interlocución con el sector público y mercantil.

Para que el conocimiento del TS esté a la altura de su importancia, hace falta mejorar significativamente muchos aspectos, ya que la información y los estudios de que disponemos sobre él son insuficientes¹⁰. Es necesario un esfuerzo mayor del que se viene haciendo en España para cubrir esas carencias. Basta comparar el conocimiento económico, jurídico y sociológico que tenemos sobre el TS con el que tenemos sobre el sector público y el sobre el sector empresarial mercantil, para hacerse cargo de la distancia que los separa. A modo de sugerencias enunciamos algunos aspectos que deberían abordarse en un programa de investigación sobre el TS:

⁹ Sobre el tercer sector hay una amplia literatura internacional y existen revistas especializadas (Voluntas, Non-Profit and Voluntary Sector Quarterly, Voluntary Sector Review...), También en España existen revistas especializadas (Revista Española del Tercer Sector hasta 2018, Documentación Social, CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa, Deusto Estudios Cooperativos, REVESCO. Revista de Estudios Cooperativos...). Los aspectos teóricos son de los que menos se tratan y menos aún en el caso español.

¹⁰ La información disponible a nivel nacional más importante sobre el TSAS procede de los cinco informes que se han realizado entre 2008 y 2019, dos de ellos promovidos por la fundación Luis Vives, publicados en 2010 y 2012, y otros tres promovidos por la Plataforma de Organizaciones de Acción Social (POAS), publicados en 2015, 2020 y 2022. Los coordinadores de esta obra han participado en el Comité Científico para la realización de esos informes.

- Análisis jurídico de la normativa vigente sobre las entidades del TS en el marco del UE, para proponer un modelo común de definición de entidades y refundiciones de normas que las integren lo más posible en un marco normativo común.
- Producción de datos a través de registros públicos para las entidades del TS de cualquier ámbito territorial y de actividad, actualizables, que recojan variables relevantes para su análisis y se puedan integrar en registros nacionales.
- Diseño de operaciones estadísticas periódicas, mediante encuesta y otras técnicas, a realizar por los organismos públicos de estadística, entre las entidades de los distintos campos organizacionales del TS, que sirvan para complementar la información que proporcionan los registros.
- Propuesta de una línea de investigación sobre el TS dentro del Plan Nacional y del Programa Marco Europeo que incluya:
 - Estudio de las relaciones entre sociedad civil, cultura política, participación ciudadana, voluntariado y tercer sector.
 - Estudios comparados europeos sobre: reconocimiento institucional del TS; ordenación de las relaciones entre Estado, TS y mercado en la ejecución de políticas públicas; reconocimiento de valor especial a las entidades del TS en la contratación pública; régimen de financiación pública de las entidades del TS.
 - Estudios comparados sobre la dimensión empresarial y social de las entidades del TS.
 - Estudios comparados sobre las diferencias en la prestación de servicios por entidades públicas, mercantiles y del TS, incluidas la eficacia, eficiencia y satisfacción de los beneficiarios en cada caso.
 - Análisis comparado de casos para identificar factores de éxito y fracaso de entidades del TS.
 - Estudios comparados sobre experiencias emergentes de economía social y colaborativa, sobre las condiciones de su incorporación al TS.

5. Conclusión

El TSAS, como parte del TS, se puede considerar como un actor relevante, y podría decirse que hasta estratégico, de la sociedad civil. Lo es porque, a través de él, una parte de la sociedad canaliza y pone en práctica el valor de la fraternidad (Puyol, 2017), que es un ideal republicano de la tradición ilustrada europea, vigente en muchas democracias contemporáneas, pese a seguir siendo un ideal todavía por alcanzar (Domènech, 2019).

Es un valor que en la actualidad no solo se pone en práctica a través del reconocimiento de derechos hoy recogidos en muchas constituciones, ni tampoco solo a través de las políticas redistributivas del Estado moderno. También lo practica esa parte de la sociedad civil a la que nos acabamos de referir, que no lo hace de manera aislada sino en colaboración con las políticas estatales, relación que también constituye un rasgo específico del TS europeo. Los avances históricos en las democracias avanzadas de las políticas sociales y redistributivas, así como el crecimiento del TSAS han propiciado que la expresión fraternidad haya sido sustituida con frecuencia por la de solidaridad.

El TSAS en España tiene tradición, pero su crecimiento en el ámbito de la sociedad civil se ha producido sobre todo a partir de la restauración de la democracia y de la incorporación a la UE, gracias precisamente al crecimiento de las políticas sociales producto de esos cambios políticos. El TSAS es un campo organizativo muy plural desde el punto de vista del origen, orientación ideológica, tamaño, recursos, áreas de actividad y ámbitos de actuación de las entidades que lo forman. Pese a esta relativa juventud y diversidad, ha habido avances importantes pero insuficientes en la incorporación de las entidades de base en organizaciones y plataformas de representación de intereses, indispensables para reforzar el TSAS.

La posición del TSAS como actor relevante de la sociedad civil es a la vez una realidad por la importancia de su presencia, como se expone en el capítulo siguiente, pero también es una posición a mejorar y mantener, reforzando su identidad como campo institucional diferente del campo público-estatal y del campo privado-mercantil. Este esfuerzo es importante para adquirir el peso necesario ante estos otros dos pilares de la sociedad civil a la hora de establecer y regular las relaciones con ellos, manteniendo su propia identidad.

Para ello es necesario, por una parte, reforzar el proceso de integración y articulación de las entidades de base en las organizaciones de representación de intereses de segundo nivel, así como aumentar el trabajo en red y la cooperación entre ellas. Por otra, unificar el relato sobre el TS y sus componentes económico y social, para proyectar a la sociedad una imagen basada en los valores comunes (igualdad, fraternidad, defensa de derechos, denuncia de problemas sociales, ayuda a quienes la necesitan, economía solidaria, limitación del lucro...) que subyacen a la realidad de su existencia, más allá de su diversidad.

Avanzar en esa dirección debe ser un objetivo del TSAS, para cumplir el importante papel que le corresponde como actor relevante de la sociedad civil que puede contribuir a mejorar la gobernanza democrática.

Referencias bibliográficas

- ALEXANDER, C. (2010): «Third Sector»; en HART, K.; LAVILLE, J. L., y CATTANI, A. D. eds.: *The Human Economy, a citizens' guide*. Cambridge, Polity Press.
- ALEXANDER, J. (2018 [2006]): *La esfera civil*. Madrid, CIS.
- BELL, D. (1976 [1973]): *The Coming of Post-Industrial Society. A Venture in Social Forecasting*. Harmondsworth, Penguin Books.
- CABRA DE LUNA, M. A. y DE LORENZO, R. (2005): «El Tercer Sector en España: ámbito, tamaño y perspectivas»; en *Revista Española del Tercer Sector*, 1; pp. 95-134.
- CASADO, D. (2015): «Cambios y continuidades en el tercer sector de acción social»; en *Revista Española del Tercer Sector*, 30; pp. 23-47.
- DE CASTRO SANZ, M. coord. (2010): *Las relaciones entre el Tercer Sector y los poderes públicos*. Madrid, Fundación Luis Vives. Disponible en: <https://3seuskadi.eus/documentos/las-relaciones-entre-el-tercer-sector-y-los-poderes-publicos/>
- CLASTES, F. (1985): «Neocorporatism and the `happiness index` or what the trade unions get for their cooperation»; en *European Journal of Political Research*, 15; pp. 381-393.
- CROUCH, C. (2006): «Neo-corporatism and Democracy»; en CROUCH, C. y STREECK, W. eds.: *The Diversity of Democracy: Corporatism, Social Order and Political Conflict*. Edward Elgar Publishing; pp. 6-70.
- DOMÈNECH, A. (2019): *El eclipse de la fraternidad*. Madrid, Akal.
- ETZIONI, A. (1973): «The Third Sector ad Domestic Missions»; en *Public Administration Review*, Jul.-Aug., 33-4; pp. 314-323.
- FERNÁNDEZ SANZ, M. (2010): «¿Por qué el lenguaje político admite en su discurso la realidad del Tercer Sector pero no lo reconoce como interlocutor social?»; en DE CASTRO SANZ, M. coord.: *Las relaciones entre el Tercer Sector y los poderes públicos*. Madrid, Fundación Luis Vives; pp. 121-123. Disponible en: <https://3seuskadi.eus/documentos/las-relaciones-entre-el-tercer-sector-y-los-poderes-publicos/>
- GINER, S. y SARASA, S. (1995): «Altruismo cívico y política social»; en *Leviatán*, II, 61; pp. 67-98.
- GINER, S. y PÉREZ YRUELA, M. (1988): «Sobre el origen, naturaleza y modalidades del Corporatismo»; en PÉREZ YRUELA, M. y GINER, S. eds.: *El Corporatismo en España*. Barcelona, Ariel; pp. 17-65.
- GRANOVETTER, M. (1985): «Economic Action and Social Structure: The Problem of Embeddedness»; en *American Journal of Sociology*, 91(3); pp. 481-510.
- HALL, P. y SOSKIZE, D. (2001): «An Introduction to Varieties of Capitalism»; en HALL, P. y SOSKIZE, D. eds.: *Varieties of Capitalism*. Oxford, Oxford University Press; pp. 1-68.

- HANSMAN, H. (1987): «Economic Theories of Nonprofit Organizations»; en WALTER, W. W. y BRONLEY, P. eds.: *The Non-Profit Sector: a Research Handbook*. New Haven, Yale U. P.
- MACPERSON, C. B. (1962): *The Political Theory of Possessive Individualism (Hobbes to Locke)*. Oxford, Oxford University Press.
- MARBÁN GALLEGO, V. y RODRÍGUEZ CABRERO, G. (2008): «Visión panorámica del tercer sector social en España: entorno, desarrollo, investigación social y retos»; en *Revista Española del Tercer Sector*, 9; pp. 13-39.
- MARBÁN GALLEGO, V.; PÉREZ YRUELA, M., y RODRÍGUEZ CABRERO, G. (2020): «Current challenges and prospective analysis of the third sector of social action (TSSA) in Spain»; en *CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, 98; pp. 95-126.
- MARBÁN GALLEGO, V. y RODRÍGUEZ CABRERO, G. (2013): «Sistemas mixtos de protección social. El tercer sector en la producción de bienestar»; en *Presupuesto y Gasto Público*, 71; pp. 61-82.
- MARBÁN GALLEGO, V. (2002): «Sociedad civil, Tercer Sector y entidades de acción social en España»; en *Revista Internacional de Sociología*, 59-30; pp.169-205.
- MONTAGUT, T. (2009): «The Third Sector and the policy process in Spain: the emergence of a new policy player»; en KENDALL, J., ed.: *The Handbook of Third Sector Policy in Europe*. Edward Elgar Publishing.
- MONZÓN, J. L. y CHAVES, R. (2012): *La economía social en la Unión Europea*. Bruselas, Comité Económico y Social Europeo.
- O'NEILL, M. (1989): *The Third America: The Emergence of Non-Profit Sector in The United States*. San Francisco, Josey Bass.
- PÉREZ-DÍAZ, V. (1994): *Sociedad civil: carácter, retos y tradiciones*. Madrid, ASP Research Paper 1(a)/1994.
- PÉREZ-DÍAZ, V. (2011): «Sociedad civil: un concepto de múltiples niveles»; en *Sociopedia ISA*. Disponible en: <https://www.isaportal.org/resources/resource/sociedad-civil/download/>
- PÉREZ YRUELA, M. (2023): *Sobre las tendencias corporatistas en las democracias avanzadas* (en prensa).
- PÉREZ YRUELA, M. y RODRÍGUEZ CABRERO, G. (2021): «Third Sector, social and collaborative economy in contemporary societies. The case of Spain»; en MOYANO ESTRADA, E. y GARCÍA AZCÁRATE, T. eds.: *New Foundatios for a Sustainable Global Society. Vol. I*. Madrid, Editorial CSIC; pp. 57-65 y 267-307.
- PÉREZ YRUELA, M. (2019): «Panorámica del Tercer Sector durante la crisis»; en *Informe FOESSA 2019*. Madrid, FOESSA.
- PÉREZ YRUELA, M. (2018): «Condiciones y contenido para la renovación de la agenda en torno al bienestar»; en JARAÍZ, G. ed.: *Bienestar social y políticas públicas*. Madrid, La Catarata; pp. 44-73.

- PÉREZ YRUELA, M. y MONTAGUT, T. (2012): «El Tercer Sector de Acción social en España»; en *Anuario del Tercer Sector de Acción Social en España 2012*. Madrid, Fundación Luis Vives-Caja Madrid Obra Social.
- PÉREZ YRUELA, M. (1997): «Corporatismo y Estado del Bienestar»; en GINER, S. y SARASA, S., eds.: *Buen Gobierno y Estado del Bienestar*. Barcelona, Ariel; pp. 133-150.
- POAS (2015): *El Tercer Sector de Acción Social en 2015: Impacto de la crisis*. Disponible en: https://www.plataformaong.org/ARCHIVO/documentos/biblioteca/resumen_ejecutivo_el_TSAS_en_2015_impacto_de_la_crisis.pdf
- PUYOL GONZÁLEZ, A. (2017): *El derecho a la fraternidad*. Madrid, La Catarata.
- RODRÍGUEZ CABRERO, G. y MARBÁN GALLEGO, V. (2015): *Análisis prospectivo sobre los retos actuales y futuros del Tercer Sector de Acción Social en España*. Madrid, POAS, PTS y eeagrants. Disponible en: https://www.plataformaong.org/ciudadaniaactiva/tercersector/analisis_prospectivo_retos_del_TSAS_parte_1.pdf
- POLANYI, K. (1989 [1944]): *La gran transformación*. Madrid, La Piqueta.
- RODRÍGUEZ CABRERO, G. (2013): «Crisis estructural y Tercer Sector de Acción Social»; en *Revista Española del Tercer Sector*, 23; pp. 17-40.
- RODRÍGUEZ CABRERO, G. y MARBÁN GALLEGO, V. (2015): «Posicionamiento y relaciones entre el TSAS, el sector público y el sector mercantil»; en *Análisis y prospectiva sobre los retos actuales del TSAS. Parte. II*. Madrid, POAS, PTS y eeagrants. Disponible en: https://www.plataformaong.org/ARCHIVO/documentos/biblioteca/analisis_prospectivo_retos_del_TSAS_parte_2.pdf
- SALAMON, L. M. (2001): «La revolución asociativa»; en *El Correo de la UNESCO*; junio; pp. 36-37. Disponible en: https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000122764_spa/PDF/122747spa.pdf.multi.nameddest=122764
- SALAMON, L. M. (1999): *Global Civil Society: Dimensions of the Nonprofit Sector*. Baltimore, Johns Hopkins Center for Civil Society Studies.
- SALAMON, L. M. (1994): «The Rise of the Nonprofit Sector»; en *Foreign Affairs*, 74(3).
- SALAMON, L. M. y ANHEIER, G. H. (1994): *The Emerging Sector: An Overview*. Baltimore, Johns Hopkins Institute for Policy Studies.
- SALAMON, L. M. y ANHEIER, H. K. (1992): «In Search of the Non Profit Sector: Question of Definition»; en *Voluntas*, 3(2); pp. 125-152.
- SHONFIELD, A. (1965): *Modern Capitalism*. Oxford, Oxford U. P.
- SUBIRATS, J. ed. (1999): *¿Existe sociedad civil en España? Responsabilidades públicas y valores compartidos*. Madrid, Fundación Encuentro.
- WEISBROD, B. (1974): «Towards a Theory of the Voluntary Non-Profit Sector in a Three Sector Economy»; en PHELP, E. S. ed.: *Altruism, Morality and Economic Theory*. New York, Russell Sage.